

CONTRATO Y CONDICIONES DE ADHESIÓN A LA TARJETA PANAL, CABAL O MASTERCARD.

1. La Cooperativa Universitaria de Ahorro, Crédito y Servicios Ltda., en adelante la “CU”, emitirá a sus asociados tarjetas de crédito PANAL, CABAL O MASTERCARD, de validez nacional, regional o internacional, respectivamente. Las mismas se entregarán al usuario, quien firmará en el espacio correspondiente, o tratándose de tarjetas adicionales, las hará firmar por los usuarios adicionales y/o usuario titular de la cuenta, indistintamente. Las tarjetas son y seguirán siendo en todo momento propiedad de la CU. El usuario se compromete a devolver inmediatamente a la CU la tarjeta emitida a su nombre, así como las de los adicionales en caso de rescisión de contrato o cuando la CU lo requiera, reservándose el derecho de arbitrar los medios para recuperar la tarjeta o tarjetas y podrá dar instrucciones para que sean retenidas por cualquier comercio adherido al sistema.

2. Mediante la tarjeta se pueden realizar operaciones para adquirir bienes y/o utilizar servicios en los comercios adheridos y/o adelantos de efectivo a través de cajeros automáticos o cajas de las Sucursales de la CU. El usuario titular y/o adicional, deberá firmar el correspondiente comprobante de ventas que documente la operación, cuando el tipo de transacción así lo exija, en el cual constarán entre otros datos: fecha de transacción e importe de los bienes adquiridos y/o servicios utilizados. El usuario acepta que los importes conformados en los comprobantes de ventas por él realizados y/o comprobantes de retiros de efectivo y/o compras realizadas con una tarjeta de crédito con CHIP, efectuados mediante la utilización de la clave secreta (PIN) y/o las compras vía web realizadas por medio del uso del código de seguridad ubicado al dorso en la tarjeta, constituyen las sumas líquidas y exigibles que deberá abonar a la CU en las condiciones establecidas en este contrato. Los adelantos de efectivo se regirán por las condiciones que la CU determine. La CU no asume responsabilidad por la eventual imposibilidad del usuario de efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos automáticos y/o redes electrónicas como así también por los daños y perjuicios que pueden sobrevenir del mal funcionamiento de los mismos.

3. A solicitud del titular, la CU podrá, a su criterio, otorgar una o más tarjetas adicionales a nombre de miembros de su grupo familiar u otros, constituyéndose en liso, llano y principal pagador de todas las compras y/o gastos originados por la utilización de aquellas, reembolsándolas en las mismas condiciones que las efectuadas con la tarjeta principal. Las tarjetas adicionales tendrán el mismo número de cuenta, pero no necesariamente el mismo vencimiento del plástico que la tarjeta titular. La CU, cuando lo considere pertinente, podrá bloquearla tarjeta titular y la/s tarjeta/s adicional/es. Lo establecido en este contrato y sus modificaciones, se aplicarán íntegramente a las tarjetas titulares y a los usuarios adicionales. Las tarjetas adicionales se considerarán como una sola con la del usuario titular a los efectos del crédito establecido, sin que ello signifique de modo alguno que se multiplique el monto de dicho crédito.

4. La tarjeta es personal e intransferible y sólo podrá ser usada por la persona a cuyo nombre fue emitida y que figura grabada en ella. La tarjeta no sirve para acreditar la identidad de sus tenedores, ni es carta de presentación ni de crédito y el usuario deberá identificarse plenamente ante los comercios adheridos y/o ante las entidades autorizadas a otorgar adelantos de dinero en efectivo que así lo soliciten, con su cédula de identidad o pasaporte. La utilización de la tarjeta fuera de los fines para los cuales ha sido otorgada, no genera obligación ni responsabilidad alguna para la CU. Los usuarios a quienes se haya emitido la tarjeta son meros tenedores de la misma, en nombre de la CU y tienen única y exclusivamente derecho a usarla en la forma prevista en este contrato. Si por cualquier razón o motivo la tarjeta fuera utilizada por otra u otras personas, el usuario será responsable ante la CU y asumirá como propios los importes resultantes de todas las compras y utilizaciones que fueran realizadas, salvo caso de que las transacciones se hayan producido en el lapso de tiempo transcurrido entre la comunicación del extravío, pérdida, hurto, robo o destrucción de la tarjeta, y el bloqueo de la misma por parte de la emisora la CU.

5. El plazo de validez de la tarjeta será hasta la fecha de vencimiento que constará en la misma y a su vencimiento será renovada automáticamente siempre y cuando la misma se encuentre habilitada. No obstante, las tarjetas podrán perder validez antes de su vencimiento por decisión de la CU o a solicitud del usuario, notificando en este caso previamente a la CU. En ambos casos el usuario podrá devolver la tarjeta a la CU y si la terminación se hubiere producido por pedido de la CU, el usuario deberá cancelar el saldo deudor que arroje su estado de cuenta. En caso que la cuenta presente el saldo deudor y el usuario no la cancele, este último estará obligado a abonar los intereses, cargos y accesorios mientras subsista la deuda.

6. La CU otorga al usuario un límite de compra, notificado en la entrega de la tarjeta. Podrá establecer un porcentaje de flexibilidad no financiable sobre la línea de crédito, el cual se encuentra fehacientemente autorizado por el usuario con la suscripción de este contrato y consta en el anexo tarifario. Si el saldo mensual acumulado sobrepasare la línea de crédito, se aplicará una comisión a ser fijada por la CU la cual consta en el anexo tarifario. El exceso provisorio que se produzca, formará parte del pago mínimo del periodo de facturación. La CU podrá modificar la línea de crédito, comunicándolo 45 días antes a través de cualquier medio de comunicación, independientemente a su técnica o especie. De no haber respuesta contraria, se tomará como aceptada la variación aplicada.

7. Las tasas de interés, cargos, costos y comisiones que forman parte del Tarifario anexo a este contrato serán establecidos por la CU, pudiendo modificar el mismo cuando lo considere pertinente, previa comunicación expresa a los usuarios con (45) cuarenta y cinco días de anticipación, a través de cualquier medio de comunicación independientemente a su técnica o especie. La CU podrá establecer una comisión sobre ciertos rubros, previa comunicación expresa a los usuarios a través de los resúmenes de cuenta. Los costos anuales y cuotas de servicios se generarán aún cuando no sea utilizada la tarjeta. Estos gastos serán incluidos en el estado de cuenta mensual junto con los demás cargos por compras o contratación de servicios realizados. Las renovaciones de las tarjetas, vencidas en su plazo de validez, serán repuestas al usuario titular y a los adicionales en forma automática por la CU y entregadas en el domicilio indicado por el usuario titular en el resumen de cuenta, siempre y cuando el usuario no expresare su decisión en contrario mediante notificación a la CU.

8. La CU pagará a los comercios adheridos y/o a las procesadoras de tarjetas de crédito, por cuenta y orden del usuario, los importes de bienes adquiridos y/o servicios utilizados mediante la tarjeta, no asumiendo ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse con respeto a los bienes y/o servicios que se adquieran y obtengan mediante el uso de la tarjeta. El usuario pagará a la CU los importes correspondientes e independientemente resolverá la controversia directamente con el comercio adherido.

9. El usuario reembolsará puntualmente a la CU en sus oficinas o lugares que ésta indique, los montos pagados por ésta por su cuenta y orden, como también el importe de adelantos de dinero en efectivo más comisiones cobradas por la entidad que hubiera prestado el servicio. Asimismo, reembolsará a la CU todos los intereses, comisiones y demás gastos inherentes a este tipo de transacciones.

10. Mensualmente la CU remitirá al usuario al destino que este indique, por cualquier medio de comunicación independientemente a su técnica o especie, su resumen de cuenta, que contendrá el monto total adeudado por el usuario titular y/o adicionales por concepto del uso de las tarjetas, los adelantos en efectivo, las comisiones, los intereses, los impuestos y demás cargos. Todo reclamo se cursará por escrito a la CU dentro de los quince (15) días posteriores al vencimiento del pago mínimo que incluya el o los consumos reclamados. En ausencia de reclamo, todo lo especificado en el resumen se considerará aceptado por el usuario y se hará exigible el pago al usuario titular y/o codeudores, más los ajustes e intereses que generen

desde el vencimiento hasta el pago efectivo y de cancelación. Si no se recibiese el resumen de cuenta en la fecha habitual, el usuario deberá pedir inmediatamente a la CU su copia e instrucciones para el pago, o podrá obtenerlo a través de la página web de la CU, para lo cual precisará de un usuario y contraseña, los cuales deberá gestionar en cualquiera de las sucursales de la Coop. Universitaria Ltda. La falta de recepción de los resúmenes de cuenta no será motivo para el incumplimiento del pago en la fecha establecida. La aceptación expresa o tácita del estado de cuenta no excluye la validez y legitimidad de otros importes y cargos, resultantes del uso de las tarjetas no contabilizadas aún por la CU. La CU, transcurrido un año, podrá destruir los comprobantes, cupones, facturas, etc. que posea por sí misma y/o en los comercios y/o a través de las procesadoras, correspondientes a las operaciones incluidas en los estados de cuenta sin responsabilidad de reclamos futuros por parte de sus usuarios. La CU otorgará al usuario la posibilidad de abonar sus pagos en concepto de tarjetas de crédito a través de las Cajas habilitadas en sus Sucursales y Agencias autorizadas, vía Web, Dispositivos Móviles, Redes de Cobranzas externas, Corresponsalías, débito automático de cajas de ahorro, entre otros.

11. La falta de pago dentro de los plazos establecidos en el estado de cuenta de los importes adeudados producirá la mora de pleno derecho del usuario titular, sin necesidad de interpelación judicial previa, corriendo desde ese momento los intereses moratorios y/o punitivos. En todos los casos los intereses se aplicarán sobre la deuda vencida y hasta la fecha del pago efectivo y de cancelación. La CU se reserva el derecho de disolver el contrato por incumplimiento, no obstante

podrá a su opción, refinanciar la deuda vencida, ceder el crédito impago, incluyendo cuotas pendientes, comisiones, impuestos, intereses y todo gasto. La CU podrá, en dicha circunstancia, debitar en cualquier cuenta del usuario el saldo deudor total, sin perjuicio de su derecho a demandar judicialmente su pago.

12. Los saldos, sin mora, mencionados en el estado de cuenta que sean abonados en su totalidad, hasta la fecha de vencimiento del pago mínimo no generarán intereses compensatorios o financieros, sin embargo, aquellos gastos cuyos pagos sean diferidos, generarán interés mensual sobre los saldos impagos que podrán ser ajustados a valores constantes. Los importes impagos podrán ser mayores al límite de compras mencionado en su estado de cuenta. La CU podrá exigir la cancelación de la totalidad de los saldos deudores del estado de cuenta cancelando la línea de compra en cualquier momento y/o excluyendo del sistema de financiación ciertos bienes o servicios mediante cualquier medio de comunicación independientemente a su técnica o especie. El usuario dispondrá de cinco días de gracia posteriores al vencimiento para efectuar compras si la CU no recibiere un importe igual o superior al mínimo establecido en el resumen de cuenta; de persistir la mora la cuenta será automáticamente bloqueada. No obstante, la CU cobrará los intereses que correspondan por este periodo de gracia.

13. Los saldos acreedores que eventualmente se generen en la cuenta a favor del usuario titular no devengarán intereses y podrán ser aplicados por la CU para compensar saldos deudores futuros que esa cuenta registre, cancelar o amortizar saldos de otras tarjetas de crédito y/o ser transferidos a la cuenta de Aportes o de Ahorros indicada por el usuario.

14. Si la Tarjeta PANAL, CABAL O MASTERCARD fuera extraviada, perdida, hurtada o robada, el usuario titular o adicional deberá notificar y/o denunciar inmediatamente en forma telefónica, dirigiéndose a los centros de atención de la CU y/o a los centros de atención que la Cooperativa establezca, 24 hs. los 7 días de la semana. Ante robo, hurto, extravío o pérdida de la tarjeta el usuario titular o los adicionales no responderán por gastos realizados por terceros con la tarjeta PANAL, CABAL O MASTERCARD en el lapso de tiempo transcurrido entre la comunicación y el bloqueo de la tarjeta, pero responderá por los gastos anteriores a dicho momento y por otros gastos emergentes. El usuario titular será responsable ante la CU por todos los gastos y compras generados por dicha tarjeta en fechas anteriores a la

comunicación, asumiendo como propios los importes resultantes de dichas operaciones. La CU, generará en forma automática la regrabación de la tarjeta denunciada, luego de que se realice la comunicación por extravío, pérdida, robo o hurto.

15. Dada la índole totalmente voluntaria de la aceptación y uso de la tarjeta, queda entendido que la CU no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad si algún comercio adherido no aceptare la tarjeta.

16. El usuario autoriza a la CU a retener y/o cobrar el importe de cualquier impuesto que afecte las operaciones, intereses, cargos y comisiones por el uso y/o tenencia de la tarjeta.

17. El usuario acepta como válida, a efectos fiscales, la documentación proporcionada por la CU relacionada con la emisión y uso de la tarjeta, por estar la CU debidamente autorizada por la Sub Secretaría de Estado de Tributación para la emisión de dicha documentación.

18. El reintegro a la CU por gastos efectuados mediante la tarjeta en el extranjero se efectuará en moneda nacional de acuerdo al sistema de conversión establecido por las marcas internacionales y/o las procesadoras. La CU no asumirá el riesgo de cambio, ni los costos emergentes de pago de gastos en el extranjero. Estos gastos se liquidarán en el estado de cuenta en moneda nacional. En este caso se convertirá a dólares según el tipo de cambio que las marcas internacionales determinen. Los pagos por gastos en el extranjero deberán realizarse en moneda nacional equivalente al tipo de cambio vendedor según procedimiento establecido por las procesadoras. En todos los casos la CU informará el total de gastos efectuados en el exterior a través del estado de cuenta. La CU cobrará por cada transacción en un comercio del extranjero, una comisión que se verá reflejada en el extracto mensual. El cobro de esta comisión se realizará sobre el importe liquidado en moneda local y siempre y cuando el comercio utilizado esté radicado en el exterior. La Cooperativa Universitaria Ltda. publicará en su portal web el mecanismo utilizado por las marcas internacionales para la conversión de las operaciones en moneda extranjera a moneda local.

19. La CU podrá requerir a terceros, información crediticia sobre el usuario titular y/o adicionales, y podrá a su opción, no autorizar o rechazar cualquier gasto u operación efectuado o a efectuarse mediante la tarjeta PANAL, CABAL O MASTERCARD considerando el estado de cuenta, razones de seguridad o de evaluación crediticia. La CU podrá ceder los derechos sobre los cupones o sobre los estados de cuenta y proveer a otras entidades información crediticia, operaciones y datos sobre el usuario titular y/o adicionales.

20. La CU podrá emitir Tarjetas de Crédito a solicitud de los usuarios con personería jurídica (tarjetas empresariales). Estas tarjetas se emitirán a nombre de las personas físicas que la empresa designe y una vez emitidas, estarán vigentes hasta que la empresa indique lo contrario u ocurra alguna de las situaciones establecidas en el presente contrato. Las adquisiciones de bienes, utilización de servicios y adelantos de dinero en efectivo efectuados mediante la utilización de la tarjeta de crédito empresarial se tendrá como realizados en nombre y representación del usuario con personería jurídica solicitante. Lo establecido en la presente solicitud y sus modificaciones se aplicarán a las personas jurídicas como las personas físicas que estas designen.

21. Los datos y situación patrimonial consignados en la manifestación de bienes o en cualquier anexo firmado que integra este contrato, podrán ser verificados por la CU cómo y cuando lo estime conveniente. El usuario se compromete a comunicar a la CU toda variación que se produzca en el futuro y mientras dure su afiliación a la institución y declara bajo juramento con las responsabilidades penales y civiles consiguientes que los datos presentados son correctos y que la declaración de bienes realizada en este documento, es fiel reflejo de la situación patrimonial al día de la fecha. Cualquier falsedad constatada en la declaración, dará lugar a la rescisión de este contrato de afiliación sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

22. El uso de nuevos servicios y/o productos agregados por la CU y comunicado a los usuarios, significará también la tácita aceptación y conocimiento de sus condiciones.

23. Queda convenido que la CU podrá modificar total o parcialmente los términos del presente contrato, previa comunicación al usuario con 45 (cuarenta y cinco) días de anticipación a través de su página web y/o a través de los resúmenes mensuales de cuenta y/o a través de cualquier medio de comunicación, independientemente a su técnica o especie. La CU pondrá a disposición de los usuarios, durante las 24 horas, los siete días de la semana, un Centro de Atención al Socio para informaciones adicionales y/o consultas.

24. El presente contrato se ajusta a los derechos conferidos al usuario titular de la tarjeta de crédito, conforme lo establece el Capítulo V – Protección Contractual de la Ley N° 1334/98 de “Defensa al Consumidor o Usuario”. El usuario podrá retractarse dentro de los siete (7) días contados a partir de la suscripción del presente contrato, mediante la firma de una solicitud por escrito. Transcurrido este plazo sin la retracción del usuario quedará plenamente vigente en todos sus términos.

25. Para todos los efectos legales, notificaciones judiciales y extrajudiciales que CU deba realizar por cualquier concepto, el domicilio del titular de la cuenta será el que figure en los legajos de la Institución y/o en este Contrato y/o en los documentos de actualización de datos que el titular presente a la CU y/o que la misma obtenga a partir de la actualización de datos de los usuarios. Por el presente instrumento faculto en forma expresa y voluntaria a la CU, domiciliada en San Martín 343 de esta capital a accionar por la vía ejecutiva ante los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. Asimismo, faculto a la CU a deducir de mis aportes, los saldos que pudiera tener en mora en mis tarjetas de crédito.